

Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico de Colima

**Fondo Estatal para la Cultura
y las Artes de Colima**

Gobierno del Estado de Colima
Secretaría de Cultura

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

El Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Cultura y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural

CONVOCAN

A creadores, ejecutantes, promotores culturales y estudiosos de la cultura en nuestro Estado para que, de manera individual o colectiva, presenten a concurso proyectos susceptibles de realizarse en el estado de Colima durante un año, recibiendo, de ser seleccionados, estímulos económicos que les procuren mejores condiciones para continuar su labor.

Se ofrecen 50 estímulos en las siguientes categorías:

- 22 Jóvenes creadores y ejecutantes
- 13 Creadores y ejecutantes con trayectoria
- 8 Grupos artísticos
- 4 Investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible
- 3 Publicación de obra

Categorías

1. Jóvenes Creadores y Ejecutantes

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la creación y la ejecución artística entre la juventud, este Programa ofrece a los creadores y ejecutantes de la entidad estímulos económicos para proyectos individuales, que se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes áreas:

Literatura:

Poesía, novela, cuento, crónica, relato y ensayo.

Artes visuales:

Pintura, dibujo, escultura, gráfica, fotografía, cerámica, tapiz e instalación.

Medios audiovisuales:

Video, cine video, cine, animación, multimedia, documental y guión.

Danza:

Coreografía, dirección, diseño escénico, diseño de vestuario y ejecución.

Teatro:

Dirección, actuación, escenografía, vestuario, iluminación, dramaturgia y diseño sonoro.

Música:

Composición, dirección de coro u orquesta, interpretación.

Y todas aquellas propuestas que en cualquiera de las disciplinas anteriores promuevan prácticas artísticas y que pongan en diálogo la relación arte-tecnología.

De los estímulos:

Se otorgarán hasta 22 veintidós estímulos a igual número de proyectos por un monto individual de \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), anuales, con 12 mensualidades de 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100M.N.).

Estos apoyos no son para investigaciones.

Los candidatos deberán:

1. Ser mayores de edad y tener hasta 35 años cumplidos a la fecha de publicación de la convocatoria.
2. Haber realizado trabajos de creación o interpretación en el área que postulen y anexar una muestra representativa de ellos.

Consultar las bases de participación, información general, solicitudes y evaluación.

2. Creadores y ejecutantes con trayectoria

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la creación y ejecución artística, este Programa ofrece a los creadores y ejecutantes con trayectoria de la entidad, estímulos económicos a proyectos individuales, que se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes áreas:

Literatura:

Poesía, novela, cuento, crónica, relato y ensayo.

Artes visuales:

Pintura, dibujo, escultura, gráfica, fotografía, cerámica, tapiz e instalación.

Medios audiovisuales:

Video, cine video, cine, animación, multimedia, documental y guión.

Danza:

Coreografía, dirección, diseño escénico, diseño de vestuario y ejecución.

Teatro:

Dirección, actuación, escenografía, vestuario, iluminación, dramaturgia y diseño sonoro.

Música:

Composición, dirección de coro u orquesta, interpretación.

Arquitectura:

Diseño arquitectónico para la creación, restauración y/o revitalización de espacios públicos.

Y todas aquellas propuestas que en cualquiera de las disciplinas anteriores promuevan prácticas artísticas y que pongan en diálogo la relación arte-tecnología.

De los estímulos:

Se otorgarán hasta 13 estímulos a igual número de proyectos por un monto individual de \$ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), anuales con 12 mensualidades de \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

Estos apoyos no son para investigaciones.

Los candidatos deberán:

1. Ser mayores de 35 años a la publicación de la convocatoria.
2. Haber desarrollado una trayectoria en el área que postulen y entregar constancias que acrediten la realización de trabajos de creación o interpretación.

Creadores en artes visuales:

Anexar catálogos de al menos tres exposiciones (en caso de tenerlos) y un mínimo de cinco fotografías que ilustren sus obras más representativas.

Escritores:

Anexar al menos tres títulos de obras, incluyendo copias de las portadas y páginas legales, pudiendo elegir los textos más representativos o una muestra de ellos.

Músicos:

Los compositores deben anexar al menos tres copias de partituras de obras de su autoría y de audio grabaciones con las interpretaciones de las mismas, tres programas de mano de conciertos, recitales u otros eventos donde se hayan ejecutado sus obras. Incluir reseñas periodísticas, si cuentan con ellas.

Los ejecutantes, dirección orquestal y coral deberán entregar un video en donde se muestren al menos tres conciertos, indicando fecha y lugar de las presentaciones con programas distintos. Tres programas de mano, reseñas periodísticas, si cuentan con ellas.

Artistas escénicos:

Anexar un mínimo de 5 fotografías que ilustren su trayectoria, libreto o guión, video de una obra representativa, con duración mínima de 10 minutos y tres programas de mano. Incluir reseñas periodísticas, si cuenta con ellas.

Creadores en medios audiovisuales:

Anexar hasta tres videos de sus obras con duración mínima de 10 minutos.

Anexar cualquier otro documento que juzgue conveniente de su trayectoria.

Consultar las bases de participación, información general, solicitudes y evaluación.

3. Grupos Artísticos

Este programa ofrece a las agrupaciones de teatro, danza y música de la entidad, estímulos económicos a proyectos enfocados a la producción y difusión de su quehacer artístico:

Teatro:

Dirección, actuación, producción e interdisciplina.

Danza:

Coreografía, dirección, diseño escénico, ejecución, producción e interdisciplina.

Música:

Dirección de coro u orquesta, interpretación, producción e interdisciplina.

De los estímulos:

1. Se otorgará un máximo de 8 estímulos a proyectos colectivos hasta por \$85,000.00 (Ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) anuales para cada uno.

2. Los recursos de esta categoría deberán ser utilizados en la producción y montaje escénico.

Los candidatos deberán:

1. Todos los integrantes de los grupos deberán ser mayores de 18 años a la publicación de esta convocatoria.

2. Al menos el 50% más uno de los integrantes deberán ser originarios de Colima y/o comprobar su residencia legal en el Estado durante los últimos 3 años a la publicación de la convocatoria.

3. Serán considerados sólo aquellos grupos que comprueben un mínimo de dos años de haberse constituido.

4. Deberán haber desarrollado como grupo trabajos artísticos en el área que postulen y comprobarlos de la siguiente manera:

Teatro y danza:

Anexar al menos 5 programas de mano y un video con duración mínima de 10 minutos, que ilustren los últimos dos trabajos realizados.

Música:

Anexar en formato de video una muestra representativa de su trabajo, con duración mínima de 10 minutos, así como evidencias de presentaciones, periódicas, diplomas y programa de mano.

5. Presentar un cronograma de trabajo con relación a los requerimientos de recurso.

Consultar las bases de participación, información general, solicitudes y evaluación.

4. Investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible.

Con la finalidad de fomentar la realización de proyectos de investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible de nuestro estado, este programa ofrece estímulos a proyectos individuales o colectivos.

Investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural: Tangible e intangible.

De los estímulos:

1. Se otorgará un máximo de 4 estímulos a proyectos individuales o colectivos con un monto de hasta \$ 50, 000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.
2. Los recursos otorgados deberán aplicarse específica y exclusivamente en la ejecución de los proyectos, según el cronograma del presupuesto aprobado.
3. Las instituciones convocantes podrán hacer uso de los resultados del proyecto, otorgando invariablemente los créditos respectivos.
4. En el caso de que las instituciones convocantes decidan realizar la primera edición del producto, los autores concederán al Programa los derechos correspondientes.

Los candidatos deberán:

1. Los candidatos deberán ser mayores de 18 años a la publicación de la convocatoria.
2. Al menos el 50% más uno de los integrantes deberán ser originarios del estado. Todos los integrantes deberán comprobar su residencia en el estado y/o comprobar su residencia durante los últimos 3 años a la publicación de la convocatoria.
3. En caso necesario, la Comisión de Planeación podrá modificar, con base en el dictamen de la Comisión Técnica, el monto de los recursos asignados.
4. Haber realizado estudios y/o trabajos relacionados con el patrimonio cultural o bien comprobar, mediante las constancias de estudio respectivas, un perfil afín al trabajo que se propone realizar.

5. El resultado del proyecto deberá entregarse por el medio más idóneo, según sus características particulares (texto, disco compacto, fotografías, registro sonoro, etcétera).

Consultar las bases de participación, información general, solicitudes y evaluación. (Anexar protocolo para la presentación de proyectos).

5. Publicación de obra

Con el propósito de difundir el trabajo de creadores e investigadores del estado, este Programa apoyará proyectos individuales o colectivos para la publicación o coedición de obra inédita, en las siguientes áreas:

Literatura

Artes Visuales

Danza

Teatro

Música

Investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural: Tangible e intangible.

De los estímulos:

Se otorgarán un máximo de 3 estímulos a proyectos por un monto individual de hasta \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Los candidatos deberán:

1. Ser mayores de 18 años a la publicación de la convocatoria.
2. Entregar la obra propuesta a concurso totalmente terminada y sin compromiso para su publicación. Se aceptan propuestas de coedición.

3. La obra puede ser de autoría individual o colectiva; de creación, o investigación. El tema y el estilo serán libres. La extensión deberá tener un máximo de 150 cuartillas.

4. Los autores recibirán el 20% del tiraje total de la edición. Tratándose de coediciones, el número de ejemplares será proporcional a las aportaciones.

5. La Comisión de Planeación se reserva el derecho de elegir a la editorial que ofrezca las mejores condiciones para la publicación, pudiendo ser la Secretaría de Cultura.

6. En caso necesario, la Comisión de Planeación podrá modificar, con base en el dictamen de la Comisión Técnica, el monto de los recursos asignados.

7. Los aspirantes deberán presentar sus propuesta con los siguientes documentos:

a) En lo literario: Original del texto (en su versión digital, a 12 puntos con tipo de letra Arial, en tamaño carta, a doble espacio, paginado).

b) En lo gráfico: Fotografías (5x7 pulgadas o mayores), o de reproducciones originales de las obras (imágenes), en color o blanco y negro, según sea la propuesta de la edición.

c) Tres cotizaciones de empresas editoras, con fecha posterior a la emisión de esta convocatoria y que contengan los siguientes datos: Razón social, domicilio, teléfonos y Registro Federal de Causantes de la empresa.

- Detalle de las características de la edición: Formato, papel, número de páginas estimadas, número de tintas, etc.
- Presupuesto (IVA desglosado) para tirajes de 500 y 1,000 ejemplares.
- Fecha límite para respetar el presupuesto.

d) Para coediciones, carta compromiso del coeditor. No aplica presentar tres cotizaciones.

8. Todos los participantes deberán anexar documentos que juzguen conveniente para la comprobación de su trayectoria.

Consultar las bases de participación, información general, solicitudes y evaluación.

BASES GENERALES PECDA

1. Los aspirantes deberán ser mayores de 18 años, a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2. Los aspirantes deberán acreditar una residencia legal mínima de tres años en el estado. En el caso de proyectos grupales, la residencia en el estado deberá acreditarse por la mitad más uno de los integrantes.

3. Los aspirantes podrán presentar únicamente un proyecto en una categoría o disciplina, susceptible de realizarse durante el periodo de vigencia del estímulo.

4. Para presentar su proyecto, los postulantes deberán ingresar a la página **www.pecdaenlinea.com.mx** y registrarse como participantes. Posteriormente se les enviará un correo electrónico para indicarles el procedimiento a seguir para completar su registro. Es indispensable hacerlo, ya que de lo contrario no podrán concluir el trámite. Sólo se aceptarán proyectos enviados a través del sistema PECDA en línea.

5. Para la presentación de proyectos grupales, deberán nombrar a un representante, quien será el responsable del proyecto ante el programa, por lo que la agrupación deberá entregar una carta firmada por sus integrantes en la cual autorice la designación. En caso de resultar seleccionados, todos los integrantes de la agrupación se considerarán beneficiarios del programa, por lo que están sujetos a las bases generales de la presente convocatoria.

6. Los postulantes que se encuentren concursando simultáneamente en otra convocatoria del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, podrán participar, no obstante, en caso de resultar seleccionados en ambas convocatorias, deberán renunciar a alguno de los estímulos, con el objeto de beneficiar a un mayor número de creadores.

7. Cuando el proyecto lo requiera, los aspirantes deberán contar con los permisos correspondientes, tales como derechos de autor, autorización para el uso de espacios, registros fotográficos en recintos, acceso a las áreas naturales protegidas, etc.

8. Los proyectos deberán plantear acciones de retribución social (presentaciones artísticas, conferencias, talleres, capacitación, exposiciones, etc.), adicionales al producto del estímulo, las cuales deberán desarrollarse en comunidades, municipios y espacios de la entidad. Estas podrán realizarse durante el periodo del estímulo y hasta seis meses después de haberse concluido.

9. Quienes resulten seleccionados firmarán un convenio con la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado de Colima, en el que se precisan las obligaciones de ambas partes, referentes al suministro de los recursos económicos, al desarrollo del proyecto y la presentación de los informes. Adicionalmente firmarán un convenio para establecer las acciones de Retribución Social que desarrollarán.

10. En caso de haber sido beneficiarios en alguna emisión anterior del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico a nivel nacional, deberán presentar copia de la Carta de Finiquito o de liberación de compromisos.

11. Todos los proyectos deberán contener: Título, Sinopsis, Descripción, Justificación, Objetivos, Metas, Beneficiarios, Presupuesto, Cronograma de trabajo, Estrategias de difusión y Propuesta de Retribución Social.

12. Los proyectos beneficiados deberán desarrollarse en el estado de Colima.

13. Todos los proyectos deberán incluir la siguiente documentación, tanto en lo individual, como de los integrantes del grupo:

- Acta de nacimiento.
- Identificación oficial con fotografía.
- CURP

- En el caso de extranjeros, avecindados en el estado de Colima, deberán presentar los formatos expedidos por la instancia legal correspondiente.
- Comprobante de domicilio.
- Carta de residencia legal mínima de 3 años en el estado (vigente), emitida por la Presidencia Municipal correspondiente al lugar de residencia de o los postulantes.
- Currículum vitae.
- Carta de finiquito.

14. Se realizará una revisión administrativa con la finalidad de verificar que los documentos cargados en línea sean los correctos. En caso de que no cumpla con la totalidad de los requisitos estipulados en la presente convocatoria, la propuesta quedará descalificada, por lo que es responsabilidad del aspirante realizar el registro adecuado de la información.

15. La evaluación de los proyectos será responsabilidad de una Comisión Técnica, conformada por especialistas de reconocido prestigio en cada disciplina artística, que será designada por la Comisión de Planeación.

16. La distribución final de los estímulos será realizada por la Comisión de Planeación, con base en el dictamen de la Comisión Técnica, y su fallo será inapelable.

17. Los proyectos que sean descalificados o resulten no seleccionados, serán eliminados del sistema en su totalidad 30 días después de la publicación de resultados.

18. Los beneficiarios deberán presentar informes en línea de acuerdo con el calendario establecido, los cuales deberán contener anexos que ilustren el trabajo realizado en el periodo que reportan y que serán avalados por el tutor asignado previamente. En caso de incumplimiento, se podrá suspender temporalmente el estímulo, en tanto no justifique la situación. De persistir esta falta, la Comisión de Planeación está facultada para retirar el estímulo de manera definitiva, y solicitar la devolución de los recursos entregados.

19. En todos los casos, los creadores artísticos conservarán los derechos de autor sobre su obra, comprometiéndose, en caso de publicación o difusión del producto de su proyecto, a otorgar los créditos correspondientes al Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico, a la Secretaría de Cultura del Estado de Colima y al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

20. En caso de que el representante, o algún integrante, de un proyecto grupal, se separe del mismo, deberá notificar por escrito a la Comisión de Planeación las razones de su separación. El grupo deberá designar un nuevo responsable o integrante, quien suscribirá un documento donde asuma los compromisos de su antecesor. En este caso, la Comisión de Planeación se reserva el derecho de revisar la pertinencia de mantener el apoyo.

21. Cualquier modificación a un proyecto beneficiado deberá ser previamente autorizada por el tutor y presentada a la Comisión de Planeación para su autorización final.

22. Los recursos de este programa son limitados y la aceptación o rechazo de los proyectos no prejuzga su valor e importancia.

23. Al registrar su solicitud los aspirantes aceptan de conformidad sujetarse a las reglas de participación establecidas en la presente Convocatoria.

24. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Planeación del Programa.

25. No podrán participar los individuos o grupos que hayan sido beneficiarios del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico en 5 ocasiones, en cualquier convocatoria a nivel nacional.

26. No podrán participar quienes hayan sido beneficiarios del programa en la emisión inmediata anterior, en cualquier convocatoria a nivel nacional.

27. No podrán participar quienes hayan incumplido con los compromisos adquiridos en emisiones anteriores de este u otros programas

realizados en colaboración entre la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Colima y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

28. No podrán participar funcionarios públicos de las instancias convocantes, que tengan nivel de Jefe de Departamento o superior, así como los miembros de la Comisión de Planeación y Comisión Técnica. En caso de ex funcionarios de mandos medios y superiores de las dependencias convocantes, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con el programa, deberán esperar al menos doce meses luego de separarse del cargo para poder presentar su solicitud.

29. No podrán participar quienes al momento de su postulación sean beneficiarios de estímulos de cualquiera de los programas promovidos por el CONACULTA.

30. Los proyectos beneficiados no podrán recibir apoyo de ningún otro programa federal durante el periodo de este estímulo.

31. En ningún caso, los beneficiarios podrán solicitar un incremento económico o de tiempo para la conclusión del proyecto.

32. Los proyectos que consideren presentaciones deberán realizarse en los lugares autorizados por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Colima.

33. La presentación de las solicitudes deberá hacerse a través de la plataforma PECDA en línea, del 9 de enero hasta las 15:00 horas del 27 de enero del 2015.

34. Los aspirantes podrán participar en el curso-taller de elaboración de proyectos y uso del sistema PECDA en línea, que impartirán las instituciones convocantes; éstos se llevarán a cabo los días 14 y 28 de noviembre y 10 de diciembre de 2014 en dos horarios, de 10:00 a 14:00 horas y de las 16:00 a las 20:00 horas, en el Museo Jorge Chávez Carrillo.

35. Los aspirantes podrán solicitar asesoría técnica a la institución convocante, mediante solicitud expresa dirigida a la Dirección de Vinculación con los Estados, y podrán asistir a la sesión que de manera

especial se programará en el mes de enero del 2015 con la finalidad de ayudar a resolver problemas con el uso de la plataforma en línea.

Todos los documentos deberán cargarse en la plataforma en línea, en los siguientes formatos:

- Documentos: PDF, JPG, DOC y DOCX
- Imagen: PDF o JPG
- Audio o Video: MP3, MP4, FVL, AVI, MOV, MPG, MPEG (hasta 50 MB) y ligas de YouTube.

Comisión de Planeación

Rubén Pérez Anguiano
Amalia Galván Trejo
Laura Rivas Carrillo
Rubén Martínez González
Fernando Macedo Cruz
Henry Gaudencio Tema González
Sergio Antonio Velasco García
Georgina Damaris Vázquez Pelayo
Jaime Francisco Velasco Chávez
Davide R. Nicolini Pimazzoni
Nora Patricia Camacho Cantero

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

